REPUBLICA ARGENTINA PROVINCIA DEL CHUBUT

TRIBUNAL DE CUENTAS



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 28 /19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de abril del año dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 37.772, año 2018, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL- R/ANT.SUM.ADM.Nº 34-DGS17 S/DENUNCIA PRESUNTO ROBO DE UN MALETIN CON ELEMENTOS DE OBRA CONTENIENDO UNA NOTEBOOK Y UNA MAQUINA DE FOTOS (EXPTE:Nº 1851-AVP-2017)", y;

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician por la denuncia efectuada en la Comisaría Distrito Rawson por el agente Luis PAYBALA, dando cuenta que siendo aproximadamente las 18,30 hs. dejó el vehículo marca FORD, Modelo RANGER, color blanco, Dominio AA782MD (Unidad de Inspección de Obras contratada por Vialidad provincial), estacionada sobre la calle Belgrano Norte, en cercanías de la Anónima de la ciudad de Trelew, que en dichas circunstancias autores ignorados, previo a romper uno de los vidrios de la camioneta de la puerta trasera derecha, sustrajeron del interior de la misma, un maletín color negro tipo lona conteniendo en su interior una Notebook color negra, no recordando la marca, una máquina fotográfica marca Kodak color negra y una campera con el logo de Vialidad Provincial, todos los elementos pertenecientes a la Administración de Vialidad Provincial;

Que a fs. 45/46) luce agregado Dictamen Nº060-DGS-2017 de la Dirección de Sumarios; Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas se corre vista a la Asesoría Legal y al Contador Fiscal, quienes en primera instancia solicitan la citación del presunto responsable lo que se realiza mediante Acuerdo Nº 343/18, el que se encuentra debidamente notificado a fs.58);

Que a fs.58) obra Nota de fecha 17de septiembre de 2018, del Señor PAYBALA, Luis Ventura, informando que no realizará descargo, denunciando el domicilio correspondiente; Que en tal sentido, se corre nueva vista, al Asesor Legal quien se expide a fs.62) mediante Dictamen Nº 96/18, considerando se formule el respectivo cargo y al Contador Fiscal, quien a fs.64) mediante Dictamen Nº 396/18, solicita se formule cargo al Agente: PAYBALA, Luis Ventura, por la suma total de \$ 16.469.05, de los cuales \$14.250 corresponden a capital y \$ 2.219,05 a intereses;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 25°; 40° y 74°de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL **DE CUENTAS ACUERDA**:

Primero: Formular cargo al agente PAYBALA, Luis Ventura (D.N.I:Nº 12.047.829), por la suma total de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CINCO CENTAVOS (\$ 16.469,05).-

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 59° y 61° de la ley 4139), debiendo acreditar ante este Tribunal- mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar al causante, haciéndole saber que podrá interponer recurso en el término de quince (15) días de notificado en virtud de lo establecido en los Arts. 60° y 65° de la Ley V Nº 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Registrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES